

9.761

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.811 que instituye el 08 de mayo de cada año como “**Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional**”, en toda su normativa salvo en lo establecido en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 2°.- Promuévanse políticas públicas que garanticen el respeto de los Derechos Humanos en el accionar de todas las instituciones provinciales, especialmente las responsables de asegurar el orden y la seguridad pública.-

ARTÍCULO 3°.- Incorpórase al Calendario Escolar Provincial el día 08 de mayo de cada año como “Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional”, a fin de que en los establecimientos educativos se realicen actividades para concienciar a la comunidad educativa sobre el origen, alcance y contenido de esta conmemoración y la necesidad de consolidar la plena vigencia de los Derechos Humanos, en todos los órdenes de la sociedad.-

ARTÍCULO 4°.- La Autoridad responsable de cumplimentar esta normativa será el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **ISABEL MARTA SALINAS.-**

L E Y N° 9.761.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RÁUL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO